

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Puerto Leguizamo, Putumayo.

Agosto 06 de 2026.

Señores

BASE NAVAL NO. 3 ARC “LEGUIZAMO”

Ciudad

Apreciados señores:

Teniente de Navío SEBASTIÁN CUARTAS LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.458.118 expedida en Bello Antioquia, obrando en nombre de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL SUR, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación en referencia, la siguiente cotización:

Solicitud de Oferta No.0034-ARC-CBNL03-2026 o SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”.

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

- a. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
- b. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
- c. Que no he sido servidor público de la Armada Nacional, ni del Ministerio de Defensa, en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, dentro del año anterior a la fecha de presentación de la presente solicitud de oferta.
- d. Que para el presente proceso no he recibido personalmente o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con funciones propias del cargo, de ex servidores públicos de la Armada Nacional retirados con menos de dos (2) contados a partir del cierre del proceso, o en cualquier tiempo para asuntos concretos de los que haya conocido, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011.
- e. Que el valor total de la oferta asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$387.740.000,00), Incluidas las erogaciones que correspondan.
- f. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
- g. Que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ningún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o impedimento y/o recusación, para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.
- h. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo la forma de pago allí indicada.
- i. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

Sede Regional Sur
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 1º con Carrera 1º Base Naval
(608) 5634256 - 3144111378
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co

j. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente carrera 1 calle 1 frente a la base naval.

Atentamente,



TN. SEBASTIÁN ARTAS LÓPEZ
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
RESOLUCIÓN No. 176

(Febrero ~~11~~ 9 de 2019)

Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, Decreto 4746 de 2005, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1271 del 3 de agosto de 2016 y Decreto 1755 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece la figura de la delegación en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para contratar en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley "podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o de otras autoridades, con funciones afines o complementarias y (...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley"

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 4746 de 2005 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento Público de Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente.



Que mediante Decreto 1754 del 27 de octubre de 2017, se suprimieron algunos empleos de la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo a conceptos favorables emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante el mismo Decreto 1754 del 27 de octubre de 2017, se estableció "que las funciones propias de las diferentes dependencias de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación: ..." enlistando un total de mil ciento treinta y seis (1.136) cargos.

Que mediante Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, se estableció la estructura de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares así:

1. Consejo Directivo
2. Dirección General
 - 2.1 Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional
 - 2.2 Oficina Asesora Jurídica
 - 2.3 Oficina Control Interno
 - 2.4 Oficina Control Interno Disciplinario
 - 2.5 Oficina Tecnología de la Información y las Comunicaciones, TIC
3. Secretaria General
 - 3.1 Dirección Administrativa y Talento Humano
 - 3.2 Dirección Financiera
4. Subdirección general de Abastecimientos y Servicios
 - 4.1 Dirección Abastecimientos Clase I
 - 4.2 Dirección Otros abastecimientos y Servicios
 - 4.3 Dirección Infraestructura
5. Subdirección General de Contratación
6. Subdirección General de Operación Logística
 - 6.1 Dirección de Producción
 - 6.2 Direcciones Regionales
7. Órganos Asesoría y Coordinación
 - 7.1 Comité Coordinación del Sistema de Control Interno
 - 7.2 Comité Conciliación y Defensa Judicial
 - 7.3 Comisión de Personal

Que mediante Decreto 1755 del 27 de octubre de 2017, el Presidente de la República de Colombia incorporó al señor OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO, en el cargo de Director General de la Entidad Descentralizada del Sector Defensa, en la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución No. 818 del 1 de agosto de 2017, modificada mediante Resolución No. 2278 del 01 de noviembre de 2018, se adoptó el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, estableciendo en el Numeral 1.7 la competencia para contratar.

Que teniendo en cuenta la estructura, cuantía, volumen y naturaleza de las relaciones contractuales que desarrolla la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se hace necesario suprimir el numeral 1.7 del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 818 del 01 de agosto de 2017, modificada mediante Resolución 2278 del 01 de noviembre de 2017 y en su lugar por medio del presente acto administrativo delegar parcialmente la competencia para celebrar contratos, convenios y adelantar gestiones de carácter contractual en algunos servidores públicos del nivel directivo en

orden a garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad en la gestión contractual.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Secretario (a) General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la competencia para adelantar la fase precontractual, celebrar los respectivos contratos y realizar todos los trámites, actuaciones y actos administrativos para la debida ejecución de los contratos y/o convenios hasta su liquidación, incluyendo la facultad sancionatoria, superior a la mínima cuantía de la Entidad y hasta la cuantía de QUINCE MIL (15.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Esta Delegación conlleva la ordenación del gasto y del pago derivado de la celebración y ejecución de los contratos.

PARAGRAFO PRIMERO: Los tramites, actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución de los contratos hasta su liquidación, hace referencia a:

1. Adiciones, Prórrogas y Modificaciones al contrato.
2. Actas de suspensión y de reinicio.
3. Ejercicio de facultades excepcionales de caducidad y de terminación unilateral del contrato, interpretación y modificación unilateral, de imposición de multas y de declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.
4. Declaratoria de siniestro y efectividad de la garantía única de cumplimiento y sus respectivos amparos.
5. Suscripción de las actas de liquidación o expedición del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.
6. Las demás actuaciones relacionadas, que garanticen la correcta ejecución de los contratos suscritos por el Secretario (a) General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PARAGRAFO SEGUNDO: La competencia para adelantar la fase precontractual, celebrar los respectivos contratos, y realizar todos los trámites, actuaciones y actos administrativos para la debida ejecución de los contratos y/o convenios hasta su liquidación, incluyendo la facultad sancionatoria, superior a la cuantía de QUINCE MIL (15.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, así como la competencia para la celebración de contratos de empréstito y contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, independientemente la cuantía continua en cabeza del Director (a) General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Asimismo, el único competente para conocer sobre el restablecimiento del equilibrio económico de cualquier contrato y/o convenio será el Director (a) General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PARAGRAFO TERCERO: Igualmente el Secretario (a) General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene la competencia para adelantar la fase precontractual, celebrar los respectivos contratos y realizar todos los trámites, actuaciones y actos administrativos para la debida ejecución de los contratos bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Unidad de Negocio de Buceo y Salvamento.

Esta delegación conlleva la ordenación del gasto y del pago derivado de la celebración y ejecución de los contratos, tramites, actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución de los contratos hasta su liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR en el Subdirector (a) General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la competencia para adelantar la fase precontractual, celebrar los respectivos contratos, y realizar todos los trámites, actuaciones y actos administrativos para la debida ejecución de los contratos y/o convenios hasta su liquidación hasta la mínima cuantía de la entidad. Así como para la celebración de los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Esta delegación conlleva la ordenación del gasto y del pago derivado de la celebración y ejecución de los contratos.

PARAGRAFO PRIMERO: Los tramites, actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución de los contratos hasta su liquidación, hace referencia a:

1. Adiciones, Prórrogas y Modificaciones al contrato.
2. Actas de suspensión y de reinicio.
3. Ejercicio de facultades excepcionales de caducidad y de terminación unilateral del contrato, interpretación y modificación unilateral, de imposición de multas y de declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.
4. Declaratoria de siniestro y efectividad de la garantía única de cumplimiento y sus respectivos amparos.
5. Suscripción de las actas de liquidación o expedición del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.
6. Las demás actuaciones relacionadas, que garanticen la correcta ejecución de los contratos suscritos por el Subdirector (a) General de Contratación la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

✓ **ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR** en los Directores (as) Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la competencia para adelantar la fase precontractual, celebrar los respectivos contratos, y realizar todos los trámites, actuaciones y actos administrativos para la debida ejecución de los contratos y/o convenios hasta su liquidación, incluyendo la facultad sancionatoria hasta la cuantía de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Esta delegación conlleva la ordenación del gasto y del pago derivado de la celebración y ejecución de los contratos.

PARAGRAFO PRIMERO: Los tramites, actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución de los contratos hasta su liquidación, hace referencia a:

1. Adiciones, Prórrogas y Modificaciones al contrato.
2. Actas de suspensión y de reinicio.
3. Ejercicio de facultades excepcionales de caducidad y de terminación unilateral del contrato, interpretación y modificación unilateral, de imposición de multas y de declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.
4. Declaratoria de siniestro y efectividad de la garantía única de cumplimiento y sus respectivos amparos.

Continuación Resolución N° **176** Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

5. Suscripción de las actas de liquidación o expedición del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.
6. Las demás actuaciones relacionadas, que garanticen la correcta ejecución de los contratos suscritos por los Directores (as) Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, así como para la suscripción de cualquier tipo de convenio de asociación con entidades sin animo de lucro por parte de los Directores (as) Regionales, se deberá contar con autorización previa por parte del Director (a) General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PARAGRAFO TERCERO: Para la suscripción de los contratos y/o convenios que superen los CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Legales Vigentes, la ordenación del gasto estará en cabeza del Secretario (a) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo primero de la presente resolución .

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA, La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: DEROGAR, la Resolución No. 061 de enero de 2018, y las demás disposiciones contrarias a la presente resolución.

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 FEB. 2019**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Adm. Emp. Luz Mercy Gonzalez F.
Profesional de Defensa

Reviso: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Grupo Gestión Precontractual y Legalización
Contractual

probó: Cr (RA) Juan Carlos Collazos Encinales
Subdirector General Contratación



ANEXO INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO IMPUESTOS NACIONALES

COMÚN ☒ SIMPLIFICADO ☐ PERSONA NATURAL ☐

CLASIFICADO COMO AUTO RETENEDOR ☐ GRANDES CONTRIBUYENTES ☒ ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ☐

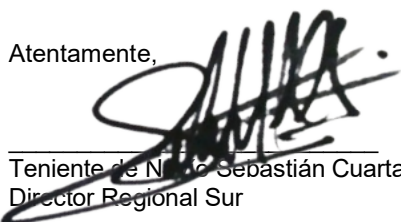
RESPONSABLE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE ☒ IVA ☒ ICA ☒
RÉGIMEN TRIBUTARIO IMPUESTOS DISTRITALES ACTIVIDAD ECONÓMICA INDUSTRIAL ☐ COMERCIO ☐
SERVICIOS ☒ FINANCIERA ☐

CODIGO 8412 INSTRUCCIONES

1. Diligencie este formato de manera legible (preferiblemente a máquina)
2. Si quiere registrar una o varias cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.
3. Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz; de ello dependerá que los pagos realizados por la División del Tesoro se efectúen en el tiempo acorde a lo establecido en el contrato.
4. Cuando presente su factura para el cobro, por favor estipule a cual cuenta quiere que se cargué su pago.

ENTIDAD FINANCIERA	CORRIENTE	AHORROS
BANCO POPULAR		X

Atentamente,


Teniente de Navío Sebastián Cuartas López
Director Regional Sur



CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

I. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PROPONENTE	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	8412	ALIMENTOS	I

II. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN COMO PROVEEDOR,

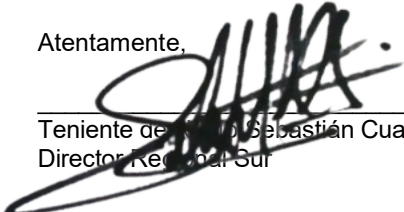
CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR EN SMMLV	FECHA DE INICIO	VALOR POR EJECUTAR DEL CONTRATO EN SMMLV
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".	191,68	11-03-2025	21,55
VALOR TOTAL CONTRATOS EN EJECUCIÓN COMO PROVEEDOR,					21,55 SMMLV

III. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE	ACTIVOS EN PESOS	PASIVOS EN PESOS
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	\$450.016.632.362,00	\$265.696.612.579,00

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Atentamente,


Teniente de Armada Sebastián Cuartas López
Director Regional Sur

Sede Regional Sur
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 1° con Carrera 1° Base Naval
(608) 5634256 - 3144111378
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co





ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos de cumplimiento de las especificaciones técnicas el contratista deberá dar cumplimiento a lo especificado en la ficha técnica de cada producto acuerdo siguiente link.

Link corto:

[FICHAS TECNICAS PROCESO INTERADMINISTRATIVO BASE NAVAL No.3](#)

Link Largo:

https://agenciaffmm-my.sharepoint.com/:f/g/personal/agencia_logistica_agenciaffmm_onmicrosoft_com/En8-ACGIldFAp6fEV1pd6gQBcJoBPZqQfL8v-gCEXNVWbQ

PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO)				
N°	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ACELGA	KILO	1	CUMPLE
2	AGUACATE	KILO	1	CUMPLE
3	AHUYAMA	KILO	1	CUMPLE
4	AJO	KILO	1	CUMPLE
5	APIO	KILO	1	CUMPLE
6	BANANO	KILO	1	CUMPLE
7	BOCADILLO BLOQUE X 6 KG	C/U	1	CUMPLE
8	CANELA EN ASTILLA *30 GRAMOS	C/U	1	CUMPLE
9	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1	CUMPLE
10	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1	CUMPLE
11	CEBOLLA ROJA	KILO	1	CUMPLE
12	CILANTRO	KILO	1	CUMPLE
13	CURUBA	KILO	1	CUMPLE
14	ESPINACA	KILO	1	CUMPLE
15	GALLETA DULCE RELLENA PAQUETE X 12 UNIDADES	C/U	1	CUMPLE
16	GALLETA TIPO LECHE PAQUETE X 18 UND	C/U	1	CUMPLE
17	GUAYABA DULCE	KILO	1	CUMPLE
18	HABICHUELA	KILO	1	CUMPLE
19	HUEVO DE GALLINA	C/U	1	CUMPLE
20	LECHUGA BATAVIA	KILO	1	CUMPLE
21	LIMON COMUN	KILO	1	CUMPLE
22	LULO	KILO	1	CUMPLE

Sede Regional Sur
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 1° con Carrera 1° Base Naval
(608) 5634256 - 3144111378
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co



23	MANDARINA	KILO	1	CUMPLE
24	MANZANA ROJA	C/U	1	CUMPLE
25	MANZANA VERDE	C/U	1	CUMPLE
26	MARACUYA	KILO	1	CUMPLE
27	MAZORCA	KILO	1	CUMPLE
28	MELON	KILO	1	CUMPLE
29	MORA	KILO	1	CUMPLE
30	NARANJA	KILO	1	CUMPLE
31	PANELA CUADRADA X 500 GRAMOS	C/U	1	CUMPLE
32	PAPA AMARILLA (CRIOLLA)	KILO	1	CUMPLE
33	PAPA NEGRA	KILO	1	CUMPLE
34	PEPINO COHOMBRO	KILO	1	CUMPLE
35	PIMENTON	KILO	1	CUMPLE
36	PIÑA	KILO	1	CUMPLE
37	PLATANO AMARILLO	KILO	1	CUMPLE
38	PLATANO VERDE	KILO	1	CUMPLE
39	REPOLLO BLANCO	KILO	1	CUMPLE
40	REPOLLO MORADO	KILO	1	CUMPLE
41	TOMATE CHONTO	KILO	1	CUMPLE
42	TOMATE DE ARBOL	KILO	1	CUMPLE
43	YUCA	KILO	1	CUMPLE
44	ZANAHORIA	KILO	1	CUMPLE
45	PAN CROISSANT ENTRE 65-80 GRS	C/U	1	CUMPLE
46	PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	C/U	1	CUMPLE
47	PAN QUESO X 60-80 GRS	C/U	1	CUMPLE
48	PAN ROSCÓN CON BOCADILLO O AREQUIPE X 60-80 GRS	C/U	1	CUMPLE
49	PONQUÉ TAJADO/TORTA VAINILLA X 100 GRS	C/U	1	CUMPLE
50	AREPA DE MAIZ BLANCO PEQUEÑA SIN SAL	C/U	1	CUMPLE
51	ACEITE MEZCLA * 900ML	C/U	1	CUMPLE
52	ARROZ BLANCO X 500 GRS	C/U	1	CUMPLE
53	ARVEJA SECA	LIBRA	1	CUMPLE
54	ATUN LOMO EN ACEITE LATA * 160-170 G	C/U	1	CUMPLE
55	AVENA SABORIZADA BOLSA*500 G	C/U	1	CUMPLE
56	AZUCAR BLANCA X 1KG	KILO	1	CUMPLE
57	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA * 200 GRAMOS	C/U	1	CUMPLE
58	CAFE X 500 GRAMOS	C/U	1	CUMPLE
59	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	C/U	1	CUMPLE

60	CHOCOLATE EN BARRA X 400 GRS	C/U	1	CUMPLE
61	COLOR CORRIENTE * 500 GRS	C/U	1	CUMPLE
62	CONDIMENTO COMPLETO E * 500 GRS	C/U	1	CUMPLE
63	FRIJOL *500 G	C/U	1	CUMPLE
64	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	LIBRA	1	CUMPLE
65	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA	LIBRA	1	CUMPLE
66	JAMONADA PREMIUM LATA *370 G	C/U	1	CUMPLE
67	LECHE ENTERA EN POLVO BOLISA X 380 GRS	C/U	1	CUMPLE
68	LENTEJA X 500 GRAMOS	C/U	1	CUMPLE
69	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CALORIAS DOY PACK 190 GR	C/U	1	CUMPLE
70	MOSTAZA GALON X 3785 ML	C/U	1	CUMPLE
71	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	KILO	1	CUMPLE
72	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO 500GR	C/U	1	CUMPLE
73	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA 250 GR	C/U	1	CUMPLE
74	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1	CUMPLE
75	SALCHICHA TIPO VIENA PREMIUM LATA * 360 G	C/U	1	CUMPLE
76	SALSA BBQ * 4100 G	C/U	1	CUMPLE
77	SALSA DE TOMATE DOY PACK 190 GR	C/U	1	CUMPLE
78	SALSA DE TOMATE X 4150 GR	C/U	1	CUMPLE
79	SALSA NEGRA 3785 ML	C/U	1	CUMPLE
80	VINAGRE BLANCO 3785 ML	C/U	1	CUMPLE
81	CHORIZO X 80 GRAMOS PAQUETE X 15 UNDS	C/U	1	CUMPLE
82	JAMON X 500 GRS	C/U	1	CUMPLE
83	LOMO DE CERDO	KILO	1	CUMPLE
84	MORTADELA X 500 GRS ESTANDAR	C/U	1	CUMPLE
85	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	1	CUMPLE
86	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO	1	CUMPLE
87	POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA	KILO	1	CUMPLE
88	QUESO COSTEÑO	KILO	1	CUMPLE
89	QUESO DOBLE CREMA TAJADO X 500 GRS	C/U	1	CUMPLE
90	SALCHICHA PAQUETE X 500 GRS	C/U	1	CUMPLE
91	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	C/U	1	CUMPLE
92	YOGURT BOLSA O CAJA X 150 ML	C/U	1	CUMPLE
93	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML	C/U	1	CUMPLE
94	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML	C/U	1	CUMPLE
95	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA 2,5 LITROS SABORES SURTIDOS	C/U	1	CUMPLE

96	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA 3 LITROS SABORES SURTIDOS	C/U	1	CUMPLE
97	BEBIDA MALTA * 200 ML	C/U	1	CUMPLE
98	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO)	C/U	1	CUMPLE
99	JUGO EN CAJA X 200 ML (SURTIDO)	C/U	1	CUMPLE
100	CARNE DE RES PULPA	KG	1	CUMPLE
101	COSTILLA DE RES	KG	1	CUMPLE
102	HIGADO DE RES	KG	1	CUMPLE
103	PATA DE RES	KG	1	CUMPLE
104	MONDONGO DE RES (CALLO RES)	KG	1	CUMPLE
105	BOFE RES	KG	1	CUMPLE
106	PERNIL DE CERDO CON HUESO	KG	1	CUMPLE
107	HUESO ROJO DE RES CARNUDO	KG	1	CUMPLE
108	CARNE DE RES SOBREBARRIGA	KG	1	CUMPLE
109	COSTILLA DE CERDO	KG	1	CUMPLE
110	PATA DE CERDO	KG	1	CUMPLE
111	MENUDENCIA (VISCERAS DE POLLO) x KILO	KG	1	CUMPLE
112	PESCADO CACHAMA (ESCAMADA)	KG	1	CUMPLE
113	MOJARRA ROJA (ESCAMADA)	KG	1	CUMPLE
114	MORA	KG	1	CUMPLE
115	PAPAYA	KG	1	CUMPLE
116	PERA	KG	1	CUMPLE
117	FRESAS	KG	1	CUMPLE
118	MARACUYA	KG	1	CUMPLE
119	MANGO	KG	1	CUMPLE
120	UVAS	KG	1	CUMPLE
121	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA	1	CUMPLE
122	CREMA DE LECHE X 200 ML	UNIDAD	1	CUMPLE
123	LECHE CONDENSADA X 395 A 400 GR	TRR	1	CUMPLE
124	PAN TAJADO BOLSA X 450 GRAMOS	PAQUETE	1	CUMPLE
125	PAN HAMBURGUESA BOLSA X 300 A 480 GR	PAQUETE	1	CUMPLE
126	PAN PERRO BOLSA X 380 A 450 GR	PAQUETE	1	CUMPLE
127	SALCHICHA PARA PERRO X 611 GR	PAQUETE	1	CUMPLE
128	MERMELADA DOY PACK X 200 GR	UNIDAD	1	CUMPLE
129	BROWNIE	UNIDAD	1	CUMPLE
130	AJÍ PICANTE 150-200 GRAMOS	FRASCO	1	CUMPLE
131	ARVEJA EN LATA * 300 GRAMOS	LATA	1	CUMPLE

132	CARNE DE HAMBURGUESA PAQUETE POR 4 UNIDADES X PESOS 360 GR	UNIDAD	1	CUMPLE
133	MANTEQUILLA MARGARINA X 500 GR	UNIDAD	1	CUMPLE

CARTAGENA DEL CHAIRÁ (CAQUETÁ)

N°	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ARROZ BLANCO * 500 GR	C/U	1	CUMPLE
2	FRIJOL * 500 GR	C/U	1	CUMPLE
3	LECHE EN POLVO * 380 GR	C/U	1	CUMPLE
4	LENTEJA * 500 GR	C/U	1	CUMPLE
5	SAL YODADA * 1000 GR	KILO	1	CUMPLE
6	AZUCAR BLANCO * 500 GR.	C/U	1	CUMPLE
7	CAFE INSTITUCIONAL C100 * 500 G	C/U	1	CUMPLE
8	CHOCOLATE EN BARRA * 400	C/U	1	CUMPLE
9	HARINA DE TRIGO * 500 GR	C/U	1	CUMPLE
10	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO * 500 GR	C/U	1	CUMPLE
11	PANELA PULV O GRAN * KG	KILO	1	CUMPLE
12	PASTA SECO FORTIFICADA PREMIUN * 500	C/U	1	CUMPLE
13	ACEITE PALMA * 900ML-1000ML	C/U	1	CUMPLE
14	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	C/U	1	CUMPLE
15	ATÚN LOMITOS ACEITE * 160 GR -170GR	C/U	1	CUMPLE
16	AVENA * 500 GR	C/U	1	CUMPLE
17	BEBIDA ACHOCOLATADA * 200 GR	C/U	1	CUMPLE
18	CHOCOLATE EN POLVO * 400 GR	C/U	1	CUMPLE
19	JAMONADA LATA * 370 GR	C/U	1	CUMPLE
20	MAYONESA DOY PACK * 190 GR	C/U	1	CUMPLE
21	MEZCLA PARA PREPARAR TE * 450 GR	C/U	1	CUMPLE
22	SALCHICHA LATA SELECCIONADA * 360 GR	C/U	1	CUMPLE
23	SALSA TOMATE DOY PACK * 190 GR	C/U	1	CUMPLE

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)

N°	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 60/40	C/U	1	CUMPLE
2	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	LIBRA	1	CUMPLE
3	ARVEJA SECA VERDE * 500 G	C/U	1	CUMPLE
4	ATUN LOMO EN ACEITE * 160 G MINIMO -170GR	C/U	1	CUMPLE
5	AVENA SABORIZADA BOLSA * 500 G	C/U	1	CUMPLE
6	AZUCAR BLANCO * 1 KG	KILO	1	CUMPLE
7	CAFE EXCELSO * 500 G	C/U	1	CUMPLE

8	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	C/U	1	CUMPLE
9	CHOCOLATE CON AZUCAR * 400 G	C/U	1	CUMPLE
10	COLOR *500 GRS	C/U	1	CUMPLE
11	FRIJOL NIMA *500 G	C/U	1	CUMPLE
12	HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO * 1 LB	LIBRA	1	CUMPLE
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA * LB	LIBRA	1	CUMPLE
14	JAMONADA *370 G MINIMO	C/U	1	CUMPLE
15	LECHE EN POLVO ENTERA *380 G	C/U	1	CUMPLE
16	LENTEJA CONSUMO* 500 G	C/U	1	CUMPLE
17	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CAL*190 MINIMO	C/U	1	CUMPLE
18	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE *450 G	C/U	1	CUMPLE
19	PANELA PULV O GRANUL SIN SABOR * 500 GRS	C/U	1	CUMPLE
20	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * 1 KG	KILO	1	CUMPLE
21	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO *250G	C/U	1	CUMPLE
22	SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 KG	KILO	1	CUMPLE
23	SALCHICHA FRANKFURT PREMIUM *360 G	C/U	1	CUMPLE
24	SALSA DE TOMATE DOY PACK *190 G MINIMO	C/U	1	CUMPLE
25	SARDINA OVALADA EN SALSA TOMATE * 425 G	C/U	1	CUMPLE
26	BEBIDA MALTA * 200 ML	C/U	1	CUMPLE
27	GASEOSA 2.5 L	C/U	1	CUMPLE
28	JUGO FRUTA ENVASE TETRA PACK *200 ML	C/U	1	CUMPLE
LETICIA (AMAZONAS)				
N°	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ACEITE MEZCLA (SOYA) UNIDAD * 900 CC	C/U	1	CUMPLE
2	AJO EN POLVO BOLSA * 500 GRS	C/U	1	CUMPLE
3	ARROZ BOLSA * 1.000 GRS	KILO	1	CUMPLE
4	ARVEJA SECA VERDE * 1 000 GRS	KILO	1	CUMPLE
5	ATÚN (ACEITE) LATA X 160 GRS	C/U	1	CUMPLE
6	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	C/U	1	CUMPLE
7	AZUCAR BLANCO BOLSA X 1000 GRS	KILO	1	CUMPLE
8	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA BOLSA * 200 GRS	C/U	1	CUMPLE
9	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 2 LTS	C/U	1	CUMPLE
10	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 500 ML	C/U	1	CUMPLE
11	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRS	C/U	1	CUMPLE
12	CALDO DE COSTILLA 48 CUBOS * 11 GRS	C/U	1	CUMPLE
13	CALDO DE GALLINA 48 CUBOS * 11 GRS	C/U	1	CUMPLE
14	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR BOLSA * 400	C/U	1	CUMPLE

	GRS			
15	COLOR CORRIENTE BOLSA * 500 GRAMOS	C/U	1	CUMPLE
16	COMINO MOLIDO CORRIENTE BOLSA * 500 GRS	C/U	1	CUMPLE
17	FRIJOL NIMA BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1	CUMPLE
18	GARBANZOS SECOS BOLSA * 1000 GRS	KILO	1	CUMPLE
19	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA *500 GRS	C/U	1	CUMPLE
20	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	C/U	1	CUMPLE
21	JAMONADA LATA *370 GRAMOS	C/U	1	CUMPLE
22	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRA PACK *200ML	C/U	1	CUMPLE
23	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 A 400 GRS	C/U	1	CUMPLE
24	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1	CUMPLE
25	MAYONESA DOYPACK * 190 GRS	C/U	1	CUMPLE
26	PANELA SABORIZADA PULVERIZADA Y/O GRANULADA BOLSA *1000 GRAMOS	KILO	1	CUMPLE
27	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO BOLSA * 250 GRAMOS	C/U	1	CUMPLE
28	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SOPA BOLSA X 250 GRS	C/U	1	CUMPLE
29	SAL PARA COSUMO HUMANO BOLSA X 1000 GRS	C/U	1	CUMPLE
30	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	C/U	1	CUMPLE
31	SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK BOLSA * 190 GRS	C/U	1	CUMPLE
32	SALSA NEGRA BOTELLA 1 LITRO	C/U	1	CUMPLE
33	SARDINA EN SALSA TOMATE LATA X 425 GRS	C/U	1	CUMPLE
34	VINAGRE BOTELLA * 1 LITRO	C/U	1	CUMPLE
TRES ESQUINAS (CAQUETÁ)				
ITEM	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 70/30 - 80/20	C/U	1	CUMPLE
2	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	LIBRA	1	CUMPLE
3	ATUN EN ACEITE LATA * 160 GR	C/U	1	CUMPLE
4	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	C/U	1	CUMPLE
5	AZUCAR BLANCO BOLSA X 1000 GRS	KILO	1	CUMPLE
6	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA * 200 GRS	C/U	1	CUMPLE
7	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRS	C/U	1	CUMPLE
8	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 GRS	C/U	1	CUMPLE
9	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR * 400 GRS	C/U	1	CUMPLE
10	FRIJOL CARGAMANTO	KILO	1	CUMPLE
11	GALLETA SALADA TACO * 200 GRS	C/U	1	CUMPLE
12	GALLETA TACO DULCE * 200 GRS	C/U	1	CUMPLE
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA *500 GRS	C/U	1	CUMPLE

14	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	C/U	1	CUMPLE
15	JAMONADA PREMIUM LATA *370 GRAMOS	C/U	1	CUMPLE
16	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 GRS	C/U	1	CUMPLE
17	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1	CUMPLE
18	MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 3750 GRS	C/U	1	CUMPLE
19	MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 190 GRS	C/U	1	CUMPLE
20	PANELA CUADRADA * LB	LIBRA	1	CUMPLE
21	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * 1 KG	KILO	1	CUMPLE
22	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SOPA * LIBRA	LIBRA	1	CUMPLE
23	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO * LIBRA	LIBRA	1	CUMPLE
24	SAL PARA COSUMO HUMANO X 1000 GRS	KILO	1	CUMPLE
25	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	C/U	1	CUMPLE
26	SALSA DE TOMATE GALÓN * 4150 GRS	C/U	1	CUMPLE
27	SALSA DE TOMATE DOY PACK * 190 GRS	C/U	1	CUMPLE
28	SALSA NEGRA GALÓN * 3.800 GRS	C/U	1	CUMPLE
29	VINAGRE GALÓN * 3.785 GRS	C/U	1	CUMPLE
30	GALLETA WAFER BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	C/U	1	CUMPLE
31	GALLETA DE LECHE BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	C/U	1	CUMPLE
32	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 250 ML	C/U	1	CUMPLE
33	BEBIDA CARBONATADA 2,5 LITROS (SURTIDO)	C/U	1	CUMPLE
34	BEBIDA MALTA PET * 200 ML	C/U	1	CUMPLE
35	JUGO EN CAJA X 200 ML (SURTIDO)	C/U	1	CUMPLE

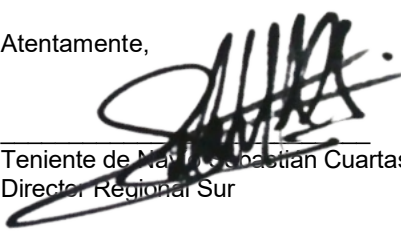
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES

ÍTEM	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM.
1	La Agencia Logística se compromete a dar estricto cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
2	La Agencia Logística suministrará víveres aptos para el consumo humano, de acuerdo a las fichas técnicas del producto. Los víveres secos para los abastecimientos sometidos a algún tipo de transformación, deberán contar con el respectivo certificado del INVIMA. La devolución de los víveres si fuere del caso y estuviese justificada, por parte del ordenador del gasto de cada unidad centralizadora deberá efectuarse dentro de la norma del sistema de gestión integrado de calidad de la ALFM, en el momento de la recepción del producto. La fecha de vencimiento no puede ser menor a seis (06) meses en cada producto en el momento de realizar la entrega.
3	Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de los mismos, para lo cual deben emplear vehículos que cumplan con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas vigentes en la materia que las complementen, modifiquen o reglamenten.
4	El proveedor deberá tener la capacidad de suministrar la gama de víveres con las características técnicas exigidas en el presente anexo, y en las cantidades que sean necesarias de acuerdo a la situación de

	necesidades que se presente con las unidades que actúan como clientes y/o beneficiarios del objeto contratado.
5	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, a efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
6	No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto del contrato y la destinación de los mismos.
7	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato.
8	Mantener informada a la Armada Nacional a través del supervisor del contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
9	Mantener mensualmente informado al supervisor del contrato sobre los precios, presentación de la alimentación y calidad acuerdo buenas prácticas de manufactura y normas técnicas de embalaje de los productos presentados por la ALFM que se les suministran a las diferentes unidades los cuales serán cruzados mensualmente con las planillas de abastecimientos. DICHO DOCUMENTO DEBE ADJUNTARSE AL INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN.
10	La Agencia Logística deberá tener el stock necesario para atender los requerimientos de las unidades oportunamente.
11	En caso de presentarse alguna situación ajena a la Armada de Colombia, que impida efectuar el suministro en los tiempos establecidos, se deberá enviar al supervisor del contrato la justificación de fuerza mayor o caso fortuito, con el fin que este analice y autorice la extensión del tiempo, verificando de esta manera que no se interrumpa ninguna operación importante para la Fuerza, garantizando de esta manera la entrega de los bienes solicitados. en caso de superar el término autorizado, la Agencia Logística deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley para conminar al proveedor al cumplimiento de los compromisos establecidos.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	
13	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para hacer efectivo el pago. de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 10 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
14	Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el estudio previo, la solicitud de oferta y el contrato.
15	Las nuevas solicitudes respecto a puntos de abastecimiento y nuevos víveres, deben ser aprobados por el ordenador del gasto, por tal motivo los puntos de entrega, productos o víveres que no son contemplados en el presente proceso podrán ser cotizados y solicitados durante la ejecución del contrato. En el evento de requerirse víveres y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la Armada Nacional podrá incluirlos mediante acta suscrita por los ordenadores del gasto de ambas entidades, con visto bueno del supervisor del contrato y previa negociación en condiciones del mercado.
16	Se establecerá efectuar conciliaciones mensuales por parte de la Agencia Logística y supervisor sobre la ejecución y facturación del contrato, con el fin de verificar facturación y tramite de actas de recibo a satisfacción, para lo cual se requiere la disposición del personal.
17	La Agencia Logística comprometerá a sus sub-contratistas que emplee para el desarrollo del objeto contractual en cuestión el compromiso de confidencialidad y reserva.
18	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
OBLIGACIONES DURANTE LA OPERACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	
19	Garantizar que los bienes objeto del presente contrato, serán suministrados de conformidad con la normatividad vigente en cumplimiento de las características técnicas de los bienes objeto del presente contrato, atendiendo las disposiciones vigentes.
20	La Agencia Logística deberá reemplazar los víveres o productos en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos de calidad exigidos o se evidencie que es un alimento adulterado, alterado o contaminado, sin costo alguno para la Armada de Colombia, sin perjuicio a las sanciones que hubiese lugar.
21	De los empaques, o envases y envolturas. a) Las superficies que estén en contacto con los alimentos o bebidas deben ser inherentes a estos, no modificar sus características organolépticas o físico-químicas y, además, estar libres de contaminación. b) Los envases, empaques o envolturas que se utilicen en alimentos o bebidas deberán cumplir con las reglamentaciones que para tal efecto expida el Ministerio de Salud.
22	Del transporte. La Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Sur debe asumir el trámite y el costo del transporte de los alimentos hasta el lugar de entrega previsto en el contrato suscrito con la Base Naval ARC Leguizamó, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Los vehículos destinados al transporte de alimentos y bebidas deberán estar diseñados y contruidos en forma que protejan los productos de contaminaciones y aseguren su correcta conservación. Además, deberán conservarse siempre en excelentes condiciones de higiene. b) Los vehículos destinados al transporte de alimentos o bebidas que deben conservados en frío, deberán tener equipos adecuados que permitan mantener estos productos en buen estado de conservación hasta el destino final. c) Los recipientes o implementados que se utilicen para el transporte de

	alimentos o bebidas deberán estar siempre en condiciones higiénicas.
23	Establecimientos Comerciales. Todos los alimentos y bebidas deben provenir de establecimientos autorizados por el Ministerio de Salud o la autoridad delegada.
24	El contratista se compromete a hacer entrega de los víveres a bordo de las unidades de la Fuerza Naval de La Amazonia , por lo que debe incluirse en el costo de los bienes, el valor de transporte (Terrestre-Marítimo), fletes y otros gastos, que se incurran para la entrega en este lugar.
OBLIGACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DE PRECIOS	
25	Los valores inicialmente pactados en el contrato son los que operaran a lo largo de las demás órdenes de compra que se realicen durante la ejecución del contrato, sin embargo, existe la probabilidad que se den alza y/o baja en los precios unitarios a lo largo de la ejecución del contrato, por lo cual se requiere que el Supervisor del contrato y el contratista realicen de manera mensual conciliaciones de precios, rigiéndose por los precios establecidos por el Gobierno Nacional, informando dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante comunicación escrita, la razón y valor del incremento y/o baja, procediendo a realizar la verificación y llegado el caso solicitar la modificación de los precios por parte del ordenador del gasto y/o contratista.

Atentamente,


Teniente de Navío Sebastián Cuartas López
Director Regional Sur



ANEXO "D"
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Puerto
Leguizamo,
Putumayo.

FECHA. Agosto 06 de
2026

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida / terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Apertura (X)

Cancelación

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

E-Mail:
jarlinson.rincon@agencialo
gistica.gov.co

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS
MILITARES REGIONAL SUR

NIT 899.999.162-4

Dirección.
Calle 1 con Cr 1

Teléfono

Fax

Departamento Putumayo

Ciudad Puerto Leguizamo

Municipio
Leguizamo

Denominación de la cuenta

Corriente
De ahorros

X

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera BANCO POPULAR

Código

Sucursal LEGUIZAMO

Código 11001

Ciudad
LEGUIZAMO

Dirección CLL 1 CR 1

Teléfono 5634256 EXT 2002

Fax

Número de la cuenta 220-691-72003-1
(adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Teniente de Mayor Sebastián Cuartas López
Director Regional Sur

Sede Regional Sur
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 1° con Carrera 1° Base Naval
(608) 5634256 - 3144111378
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co





Solicitud Aprobada _____
Vo. Bo
Nombre y firma func. perfil presupuesto

Solicitud Rechazada _____
Vo.Bo
Nombre y firma func. perfil beneficiario/cta

OBSERVACIONES

ANEXO "E"

OFERTA ECONÓMICA

PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO)				
N°	DISCRICCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ACELGA	KILO	1	8.900,00
2	AGUACATE	KILO	1	16.000,00
3	AHUYAMA	KILO	1	5.500,00
4	AJO	KILO	1	16.500,00
5	APIO	KILO	1	14.500,00
6	BANANO	KILO	1	5.000,00
7	BOCADILLO BLOQUE X 6 KG	C/U	1	59.000,00
8	CANELA EN ASTILLA *30 GRAMOS	C/U	1	8.500,00
9	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1	4.900,00
10	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1	9.000,00
11	CEBOLLA ROJA	KILO	1	4.800,00
12	CILANTRO	KILO	1	16.500,00
13	CURUBA	KILO	1	6.000,00
14	ESPINACA	KILO	1	9.500,00
15	GALLETA DULCE RELLENA PAQUETE X 12 UNIDADES	C/U	1	12.000,00
16	GALLETA TIPO LECHE PAQUETE X 18 UND	C/U	1	8.000,00
17	GUAYABA DULCE	KILO	1	9.000,00
18	HABICHUELA	KILO	1	12.000,00
19	HUEVO DE GALLINA	C/U	1	780,00
20	LECHUGA BATAVIA	KILO	1	9.000,00
21	LIMON COMUN	KILO	1	5.800,00
22	LULO	KILO	1	10.000,00
23	MANDARINA	KILO	1	7.500,00
24	MANZANA ROJA	C/U	1	2.600,00
25	MANZANA VERDE	C/U	1	2.600,00
26	MARACUYA	KILO	1	9.500,00
27	MAZORCA	KILO	1	9.000,00
28	MELON	KILO	1	12.000,00
29	MORA	KILO	1	13.000,00
30	NARANJA	KILO	1	5.900,00
31	PANELA CUADRADA X 500 GRAMOS	C/U	1	5.500,00
32	PAPA AMARILLA (CRIOLLA)	KILO	1	6.000,00
33	PAPA NEGRA	KILO	1	5.000,00
34	PEPINO COHOMBRO	KILO	1	7.500,00
35	PIMENTON	KILO	1	9.500,00

Sede Regional Sur
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 1° con Carrera 1° Base Naval
(608) 5634256 - 3144111378
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co



36	PIÑA	KILO	1	9.000,00
37	PLATANO AMARILLO	KILO	1	6.500,00
38	PLATANO VERDE	KILO	1	6.500,00
39	REPOLLO BLANCO	KILO	1	4.800,00
40	REPOLLO MORADO	KILO	1	5.900,00
41	TOMATE CHONTO	KILO	1	6.900,00
42	TOMATE DE ARBOL	KILO	1	8.500,00
43	YUCA	KILO	1	5.500,00
44	ZANAHORIA	KILO	1	4.500,00
45	PAN CROISSANT ENTRE 65-80 GRS	C/U	1	1.600,00
46	PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	C/U	1	1.600,00
47	PAN QUESO X 60-80 GRS	C/U	1	1.600,00
48	PAN ROSCÓN CON BOCADILLO O AREQUIPE X 60-80 GRS	C/U	1	1.600,00
49	PONQUÉ TAJADO/TORTA VAINILLA X 100 GRS	C/U	1	3.000,00
50	AREPA DE MAIZ BLANCO PEQUEÑA SIN SAL	C/U	1	450,00
51	ACEITE MEZCLA * 900ML	C/U	1	17.000,00
52	ARROZ BLANCO X 500 GRS	C/U	1	2.900,00
53	ARVEJA SECA	LIBRA	1	4.000,00
54	ATUN LOMO EN ACEITE LATA * 160-170 G	C/U	1	11.500,00
55	AVENA SABORIZADA BOLSA*500 G	C/U	1	12.000,00
56	AZUCAR BLANCA X 1KG	KILO	1	7.500,00
57	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA * 200 GRAMOS	C/U	1	11.500,00
58	CAFE X 500 GRAMOS	C/U	1	28.000,00
59	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	C/U	1	900,00
60	CHOCOLATE EN BARRA X 400 GRS	C/U	1	16.000,00
61	COLOR CORRIENTE * 500 GRS	C/U	1	18.500,00
62	CONDIMENTO COMPLETO E * 500 GRS	C/U	1	18.500,00
63	FRIJOL *500 G	C/U	1	5.800,00
64	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	LIBRA	1	3.300,00
65	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA	LIBRA	1	4.500,00
66	JAMONADA PREMIUM LATA *370 G	C/U	1	18.000,00
67	LECHE ENTERA EN POLVO BOLISA X 380 GRS	C/U	1	21.000,00
68	LENTEJA X 500 GRAMOS	C/U	1	5.000,00
69	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CALORIAS DOY PACK 190 GR	C/U	1	5.500,00
70	MOSTAZA GALON X 3785 ML	C/U	1	68.000,00
71	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	KILO	1	13.000,00
72	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO 500GR	C/U	1	5.000,00
73	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA 250 GR	C/U	1	2.800,00

74	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1	2.900,00
75	SALCHICHA TIPO VIENA PREMIUM LATA * 360 G	C/U	1	14.000,00
76	SALSA BBQ * 4100 G	C/U	1	68.000,00
77	SALSA DE TOMATE DOY PACK 190 GR	C/U	1	5.500,00
78	SALSA DE TOMATE X 4150 GR	C/U	1	68.000,00
79	SALSA NEGRA 3785 ML	C/U	1	65.000,00
80	VINAGRE BLANCO 3785 ML	C/U	1	35.000,00
81	CHORIZO X 80 GRAMOS PAQUETE X 15 UNDS	C/U	1	33.500,00
82	JAMON X 500 GRS	C/U	1	13.000,00
83	LOMO DE CERDO	KILO	1	32.000,00
84	MORTADELA X 500 GRS ESTANDAR	C/U	1	11.000,00
85	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	1	24.000,00
86	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO	1	22.000,00
87	POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA	KILO	1	23.800,00
88	QUESO COSTEÑO	KILO	1	24.000,00
89	QUESO DOBLE CREMA TAJADO X 500 GRS	C/U	1	16.000,00
90	SALCHICHA PAQUETE X 500 GRS	C/U	1	14.000,00
91	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	C/U	1	12.000,00
92	YOGURT BOLSA O CAJA X 150 ML	C/U	1	2.200,00
93	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML	C/U	1	400,00
94	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML	C/U	1	2.000,00
95	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA 2,5 LITROS SABORES SURTIDOS	C/U	1	8.000,00
96	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA 3 LITROS SABORES SURTIDOS	C/U	1	11.000,00
97	BEBIDA MALTA * 200 ML	C/U	1	2.800,00
98	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO)	C/U	1	4.300,00
100	JUGO EN CAJA X 200 ML (SURTIDO)	C/U	1	2.300,00
101	CARNE DE RES PULPA	KG	1	29.500,00
102	COSTILLA DE RES	KG	1	24.500,00
103	HIGADO DE RES	KG	1	24.000,00
104	PATA DE RES	KG	1	16.000,00
106	MONDONGO DE RES (CALLO RES)	KG	1	20.000,00
107	BOFE RES	KG	1	18.000,00
109	PERNIL DE CERDO CON HUESO	KG	1	25.000,00
110	HUESO ROJO DE RES CARNUDO	KG	1	19.000,00
111	CARNE DE RES SOBREBARRIGA	KG	1	26.500,00
113	COSTILLA DE CERDO	KG	1	25.000,00
116	PATA DE CERDO	KG	1	21.500,00
117	MENUDENCIA (VISCERAS DE POLLO) x KILO	KG	1	11.500,00

121	PESCADO CACHAMA (ESCAMADA)	KG	1	26.000,00
126	MOJARRA ROJA (ESCAMADA)	KG	1	26.000,00
131	MORA	KG	1	10.500,00
132	PAPAYA	KG	1	6.800,00
133	PERA	KG	1	14.900,00
134	FRESAS	KG	1	18.000,00
135	MARACUYA	KG	1	8.000,00
137	MANGO	KG	1	5.500,00
138	UVAS	KG	1	24.000,00
139	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA	1	18.900,00
140	CREMA DE LECHE X 200 ML	UNIDAD	1	9.500,00
141	LECHE CONDENSADA X 395 A 400 GR	TRR	1	16.000,00
142	PAN TAJADO BOLSA X 450 GRAMOS	PAQUETE	1	9.500,00
143	PAN HAMBURGUESA BOLSA X 300 A 480 GR	PAQUETE	1	11.000,00
147	PAN PERRO BOLSA X 380 A 450 GR	PAQUETE	1	10.500,00
149	SALCHICHA PARA PERRO X 611 GR	PAQUETE	1	34.000,00
150	MERMELADA DOY PACK X 200 GR	UNIDAD	1	8.500,00
151	BROWNIE	UNIDAD	1	5.500,00
152	AJÍ PICANTE 150-200 GRAMOS	FRASCO	1	5.000,00
153	ARVEJA EN LATA * 300 GRAMOS	LATA	1	11.500,00
154	CARNE DE HAMBURGUESA PAQUETE POR 4 UNIDADES X PESOS 360 GR	UNIDAD	1	12.500,00
155	MANTEQUILLA MARGARINA X 500 GR	UNIDAD	1	19.800,00

CARTAGENA DEL CHAIRÁ (CAQUETÁ)

Nº	DISCRICCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ARROZ BLANCO * 500 GR	C/U	1	2.700,00
2	FRIJOL * 500 GR	C/U	1	5.000,00
3	LECHE EN POLVO * 380 GR	C/U	1	17.000,00
4	LENTEJA * 500 GR	C/U	1	4.000,00
5	SAL YODADA * 1000 GR	KILO	1	2.900,00
6	AZUCAR BLANCO * 500 GR.	C/U	1	3.900,00
7	CAFE INSTITUCIONAL Cloo * 500 G	C/U	1	28.000,00
8	CHOCOLATE EN BARRA * 400	C/U	1	13.500,00
9	HARINA DE TRIGO * 500 GR	C/U	1	3.100,00
10	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO * 500 GR	C/U	1	3.500,00
11	PANELA PULV O GRAN * KG	KILO	1	11.500,00
12	PASTA SECO FORTIFICADA PREMIUN * 500	C/U	1	3.400,00
13	ACEITE PALMA * 900ML-1000ML	C/U	1	12.000,00
14	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	C/U	1	900,00

16	ATÚN LOMITOS ACEITE *160 GR -170GR	C/U	1	9.500,00
17	AVENA * 500 GR	C/U	1	12.000,00
18	BEBIDA ACHOCOLATADA * 200 GR	C/U	1	6.800,00
19	CHOCOLATE EN POLVO * 400 GR	C/U	1	16.500,00
20	JAMONADA LATA *370 GR	C/U	1	16.500,00
21	MAYONESA DOY PACK *190 GR	C/U	1	5.000,00
22	MEZCLA PARA PREPARAR TE * 450 GR	C/U	1	8.500,00
23	SALCHICHA LATA SELECCIONADA * 360 GR	C/U	1	13.500,00
24	SALSA TOMATE DOY PACK * 190 GR	C/U	1	5.000,00

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)

Nº	DISCRICCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 60/40	C/U	1	13.000,00
2	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	LIBRA	1	2.900,00
3	ARVEJA SECA VERDE * 500 G	C/U	1	4.500,00
4	ATUN LOMO EN ACEITE * 160 G MINIMO -170GR	C/U	1	9.500,00
5	AVENA SABORIZADA BOLSA*500 G	C/U	1	13.000,00
6	AZUCAR BLANCO * 1 KG	KILO	1	7.200,00
7	CAFE EXCELSO * 500 G	C/U	1	28.000,00
8	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	C/U	1	950,00
9	CHOCOLATE CON AZUCAR * 400 G	C/U	1	12.000,00
10	COLOR *500 GRS	C/U	1	16.500,00
11	FRIJOL NIMA *500 G	C/U	1	6.500,00
12	HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO * 1 LB	LIBRA	1	4.000,00
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA * LB	LIBRA	1	3.800,00
14	JAMONADA *370 G MINIMO	C/U	1	15.500,00
15	LECHE EN POLVO ENTERA *380 G	C/U	1	17.500,00
16	LENTEJA CONSUMO* 500 G	C/U	1	5.000,00
17	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CAL*190 MINIMO	C/U	1	6.500,00
18	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE *450 G	C/U	1	11.000,00
19	PANELA PULV O GRANUL SIN SABOR * 500 GRS	C/U	1	6.000,00
20	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * 1 KG	KILO	1	11.800,00
21	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO *250G	C/U	1	3.000,00
22	SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 KG	KILO	1	2.900,00
23	SALCHICHA FRANKFURT PREMIUM *360 G	C/U	1	14.500,00
24	SALSA DE TOMATE DOY PACK *190 G MINIMO	C/U	1	6.500,00
25	SARDINA OVALADA EN SALSA TOMATE * 425 G	C/U	1	9.800,00
26	BEBIDA MALTA * 200 ML	C/U	1	2.900,00
27	GASEOSA 2.5 L	C/U	1	10.000,00

28	JUGO FRUTA ENVASE TETRA PACK *200 ML	C/U	1	2.800,00
LETICIA (AMAZONAS)				
N°	DISCRICCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ACEITE MEZCLA (SOYA) UNIDAD * 900 CC	C/U	1	13.000,00
2	AJO EN POLVO BOLSA * 500 GRS	C/U	1	15.600,00
3	ARROZ BOLSA * 1.000 GRS	KILO	1	7.000,00
4	ARVEJA SECA VERDE * 1 000 GRS	KILO	1	12.000,00
5	ATÚN (ACEITE) LATA X 160 GRS	C/U	1	12.500,00
6	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	C/U	1	6.500,00
7	AZUCAR BLANCO BOLSA X 1000 GRS	KILO	1	6.500,00
8	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA BOLSA * 200 GRS	C/U	1	13.000,00
9	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 2 LTS	C/U	1	9.000,00
10	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 500 ML	C/U	1	5.000,00
12	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRS	C/U	1	40.000,00
13	CALDO DE COSTILLA 48 CUBOS * 11 GRS	C/U	1	30.000,00
14	CALDO DE GALLINA 48 CUBOS * 11 GRS	C/U	1	25.000,00
15	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR BOLSA * 400 GRS	C/U	1	26.000,00
16	COLOR CORRIENTE BOLSA * 500 GRAMOS	C/U	1	19.000,00
17	COMINO MOLIDO CORRIENTE BOLSA * 500 GRS	C/U	1	23.000,00
18	FRIJOL NIMA BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1	20.000,00
19	GARBANZOS SECOS BOLSA * 1000 GRS	KILO	1	19.000,00
20	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA *500 GRS	C/U	1	4.500,00
21	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	C/U	1	4.300,00
22	JAMONADA LATA *370 GRAMOS	C/U	1	22.000,00
23	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRA PACK *200ML	C/U	1	2.200,00
24	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 A 400 GRS	C/U	1	22.000,00
25	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1	18.000,00
26	MAYONESA DOYPACK * 190 GRS	C/U	1	8.000,00
27	PANELA SABORIZADA PULVERIZADA Y/O GRANULADA BOLSA *1000 GRAMOS	KILO	1	22.000,00
28	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO BOLSA * 250 GRAMOS	C/U	1	5.500,00
29	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SOPA BOLSA X 250 GRS	C/U	1	5.500,00
30	SAL PARA COSUMO HUMANO BOLSA X 1000 GRS	C/U	1	6.000,00
32	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	C/U	1	17.500,00
33	SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK BOLSA * 190 GRS	C/U	1	9.500,00
34	SALSA NEGRA BOTELLA 1 LITRO	C/U	1	19.500,00
35	SARDINA EN SALSA TOMATE LATA X 425 GRS	C/U	1	12.000,00

36	VINAGRE BOTELLA * 1 LITRO	C/U	1	13.500,00
TRES ESQUINAS (CAQUETÁ)				
N°	DISCRICCION DEL BIEN O ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
2	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 70/30 - 80/20	C/U	1	14.500,00
4	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	LIBRA	1	2.900,00
5	ATUN EN ACEITE LATA * 160 GR	C/U	1	9.500,00
6	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	C/U	1	7.800,00
7	AZUCAR BLANCO BOLSA X 1000 GRS	KILO	1	7.200,00
8	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA * 200 GRS	C/U	1	5.500,00
9	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRS	C/U	1	30.500,00
10	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 GRS	C/U	1	1.000,00
11	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR * 400 GRS	C/U	1	12.000,00
12	FRIJOL CARGAMANTO	KILO	1	10.800,00
13	GALLETA SALADA TACO * 200 GRS	C/U	1	7.000,00
14	GALLETA TACO DULCE * 200 GRS	C/U	1	7.200,00
16	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA *500 GRS	C/U	1	3.100,00
17	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	C/U	1	3.500,00
18	JAMONADA PREMIUM LATA *370 GRAMOS	C/U	1	17.000,00
19	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 GRS	C/U	1	16.500,00
20	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1	6.500,00
21	MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 3750 GRS	C/U	1	36.000,00
22	MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 190 GRS	C/U	1	5.500,00
23	PANELA CUADRADA * LB	LIBRA	1	9.800,00
24	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * 1 KG	KILO	1	13.000,00
25	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SOPA * LIBRA	LIBRA	1	3.500,00
26	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO * LIBRA	LIBRA	1	3.500,00
27	SAL PARA COSUMO HUMANO X 1000 GRS	KILO	1	2.900,00
28	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	C/U	1	14.500,00
29	SALSA DE TOMATE GALÓN * 4150 GRS	C/U	1	48.000,00
30	SALSA DE TOMATE DOY PACK * 190 GRS	C/U	1	5.500,00
31	SALSA NEGRA GALÓN * 3.800 GRS	C/U	1	55.000,00
32	VINAGRE GALÓN * 3.785 GRS	C/U	1	10.500,00
33	GALLETA WAFER BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	C/U	1	16.000,00
34	GALLETA DE LECHE BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	C/U	1	11.000,00
35	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 250 ML	C/U	1	3.500,00
36	BEBIDA CARBONATADA 2,5 LITROS (SURTIDO)	C/U	1	10.500,00
37	BEBIDA MALTA PET * 200 ML	C/U	1	2.700,00

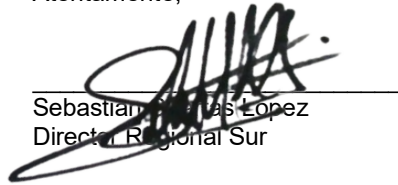
40	JUGO EN CAJA X 200 ML (SURTIDO)	C/U	1	2.400,00
----	---------------------------------	-----	---	----------

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. Las cantidades de elementos a requerir será hasta el consumo del total del presupuesto asignado, por cada componente.

Atentamente,



Sebastian Rojas Lopez
Director Regional Sur



COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: Teniente de Navío SEBASTIÁN CUARTAS LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.458.118 expedida en Bello Antioquia, obrando en nombre de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL SUR que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA - BASE

NAVAL No. 3 ARC “LEGUIZAMO” adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL –UNIDAD DELEGATARIA- BASE NAVAL No. 3 ARC

“LEGUIZAMO” para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

Sede Regional Sur
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 1º con Carrera 1º Base Naval
(608) 5634256 - 3144111378
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co



- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

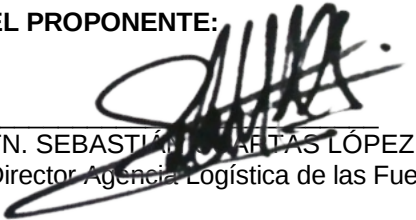
En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Puerto Leguizamo Putumayo, a los 06 días del mes de Agosto de 2026.

EL PROPONENTE:



TN. SEBASTIÁN CORTÉS LÓPEZ

Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur



COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Puerto Leguizamo, Putumayo. Agosto 06 de 2026.

Señores

BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO"

Ciudad

Yo, Teniente de Navío SEBASTIÁN CUARTAS LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.458.118 expedida en Bello Antioquia, obrando en nombre de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL SUR, en consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. 00348-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es, SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A", manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga o llegare a tener conocimiento referentes al presente proceso y en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, y garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento, oferta No. 0034-ARC-CBNL03-2026.

Atentamente,



TN. SEBASTIÁN CUARTAS LÓPEZ
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Puerto Leguizamo, Putumayo. Agosto 06 de 2026.

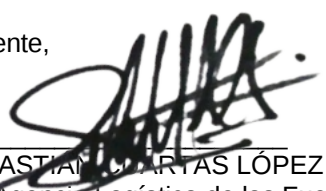
Señores

BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO"

Ciudad

Yo, Teniente de Navío SEBASTIÁN CUARTAS LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.458.118 expedida en Bello Antioquia, obrando en nombre de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL SUR, en consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. 0034-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es, SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A", manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento, que me comprometo a dar estricto cumplimiento al objeto contractual referente al presente proceso y garantizar la ejecución con el presupuesto oficial asignado.

Atentamente,



TN. SEBASTIÁN CUARTAS LÓPEZ
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur



ANEXO
INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO IMPUESTOS NACIONALES

COMÚN ☒ SIMPLIFICADO ☐ PERSONA NATURAL ☐

CLASIFICADO COMO AUTO RETENEDOR ☐ GRANDES
CONTRIBUYENTES ☒ ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ☐

RESPONSABLE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE ☒ IVA
☒ ICA ☒

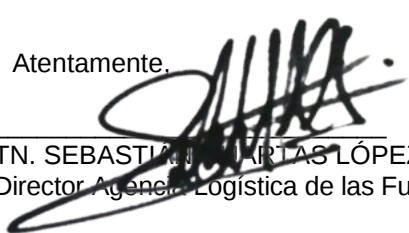
RÉGIMEN TRIBUTARIO IMPUESTOS DISTRITALES ACTIVIDAD ECONÓMICA INDUSTRIAL ☐
COMERCIO ☐ SERVICIOS ☒ FINANCIERA ☐

CODIGO 8412
INSTRUCCIONES

1. Diligencie este formato de manera legible (preferiblemente a máquina)
2. Si quiere registrar una o varias cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.
3. Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz; de ello dependerá que los pagos realizados por la División del Tesoro se efectúen en el tiempo acorde a lo establecido en el contrato.
4. Cuando presente su factura para el cobro, por favor estipule a cual cuenta quiere que se cargué su pago.

ENTIDAD FINANCIERA	CORRIENTE	AHORROS
BANCO POPULAR		X

Atentamente,


TN. SEBASTIÁN ARIAS LÓPEZ
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Sede Regional Sur
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 1º con Carrera 1º Base Naval
(608) 5634256 - 3144111378
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co





MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Puerto Leguizamo, Putumayo. Agosto 06 de 2026.

Señores

BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO"

Ciudad

Yo, Teniente de Navío SEBASTIÁN CUARTAS LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.458.118 expedida en Bello Antioquia, obrando como director encargado de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL SUR, nombrado mediante Resolución No. 395 del 03 de marzo de 2026.

MANIFIESTO

Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y en la ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en la ley 1474 de 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. Artículo 2. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas. Artículo 4. Inhabilidad para que empleados públicos contraten con el estado y Artículo 90 Inhabilidad por incumplimiento reiterado.

Atentamente


TN. SEBASTIÁN CUARTAS LÓPEZ
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur